

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).



Serán suscritores forzosos a la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861).

GACETA DE MANILA.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Reales órdenes.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 751.—Excmo. Sr.—Con esta fecha digo al Director general de Hacienda de este Ministerio lo siguiente:—Excmo Sr.—Accediendo á la solicitud promovida por D. Carlos María Brú y Gonzalez, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por este Ministerio se adquieran once ejemplares de la obra que aquel ha escrito y publicado con el título *Tratado teórico práctico de legislación y enjuiciamiento civil y criminal para uso de los juzgados municipales*, y que el importe de dichos ejemplares, al precio de un peso con ochenta céntimos cada uno, se satisfaga con cargo a los presupuestos de las provincias de Ultramar en la proporción establecida para esta clase de gastos.—Lo que de Real orden traslado á V. E. para su conocimiento, con inclusión de copia de la referente á la publicación mencionada que el citado D. Carlos María Brú acompaña á su instancia y ha sido expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia con fecha 26 de Setiembre de 1883, á fin de que ese Gobierno general disponga su inserción en la *Gaceta oficial* de esas islas para satisfaccion del interesado.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Febrero de 1885.—*Tejada*.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 4 de Abril de 1885.—Cúmplase y espídanse al efecto las órdenes oportunas.

MOLINS.

Sello doce.—Año de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Ministerio de Gracia y Justicia. Subsecretaría.—Negociado 1.º.—El Sr. Ministro de Gracia y Justicia me dice con esta fecha lo que sigue:—Teniendo en cuenta la utilidad que puede reportar á los funcionarios dependientes de este Ministerio, y muy particularmente á los Jueces Municipales la obra titulada *Tratado teórico y práctico de legislación y enjuiciamiento civil y criminal* presentada por su autor D. Carlos María Brú y Gonzalez, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se haga presente el agrado con que ha visto dicha publicación, y el celo y los desvelos del Sr. Brú, mandando, de conformidad con lo previsto en el núm. 1.º del artículo 170 de la Ley provisional sobre organización del poder judicial, vigente en la actualidad por el artículo 67 de la adicional, que le sirva de mérito especial en su carrera, á cuyo fin deberá tomarse nota de esta resolución en el expediente personal de este interesado.—De Real orden comunicada por el expresado Sr. Ministro, lo traslado á V. S. para su conocimiento, satisfaccion y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Setiembre de 1883.—El Subsecretario. *R. Lacadena*.—Sr. D. Carlos María Brú y Gonzalez, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.—Es copia.—Carlos María Brú.—Es copia.—El subsecretario interino.—*J. García Lopez*.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 89.—Excmo. Sr.—En esta fecha S. M. el Rey (q. D. g.) de la carta oficial de V. E. núm. 436 de 8 de Octubre último y del expediente en copia que a la misma acompaña, relativo al nombramiento interino de Montero mayor á favor de D. Francisco de P. Romero, hecho por V. E. para reemplazar á D. Berisimo Giraldes, á quien concedió licencia para la Península, ha tenido á bien aprobar el referido nombramiento, cuyos efectos serán por tanto válidos hasta el día en que á consecuencia del nombramiento de Ayudante 4.º de Montes hecho por este Ministerio á favor del citado D. Francisco de P. Romero con fecha 2 de Setiembre último, el interesado haya tomado posesion de este último destino, cesando en el de Montero mayor que interinamente desempeñaba.—De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Febrero de 1885.—*Tejada*.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 24 de Marzo de 1885.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Administracion Civil, para los efectos que procedan.

JOVELLAR.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 92.—Excmo. Sr. En esta fecha S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido expedir el siguiente Real decreto: A propuesta del Ministro de Ultramar y teniendo en cuenta los especiales méritos y extraordinarios servicios prestados por el Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos D. Manuel Ramirez y Bazan en su cargo de Inspector general de Obras públicas de las Islas Filipinas, Vengo en concederle los honores de Jefe superior de Administracion, libre de gastos. Lo que de Real orden comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Enero de 1885.—*Tejada*.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 24 de Marzo de 1885.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Administracion Civil, para los efectos que procedan.

JOVELLAR.

Secretaría.

Segun aviso de persona respetable residente en China, se sabe que se ha ajustado la paz entre Francia y China.

Lo que de orden superior se publica para general conocimiento.

Manila 8 de Abril de 1885.—Felipe Canga Argüelles.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Índice de las resoluciones definitivas adoptadas por el Gobierno general, en funciones de Hacienda, desde el 16 al 28 de Febrero próximo pasado.

Febrero 21. Disponiendo que se observe sin ningun valor ni efecto el superior decreto de 20 de Agosto de 1880 que desestimó la solicitud de abono de gastos de viaje de Manila á Pangasinan y viceversa del Oficial 3.º que fué de la Contaduría ge-

neral D. Carlos Aldanese, y entendiéndose en vigor las disposiciones que hasta entonces regulaban el abono de gastos de viaje de los funcionarios trasladados para ocupar vacantes definitivas ó accidentales, manteniéndose únicamente la prescripcion de que la aprobacion previa de las cuentas de esos gastos, corresponde á la Intendencia ó á la Ordenacion de Pagos, segun los casos, con arreglo á lo dispuesto en el Real Decreto orgánico de 24 de Diciembre de 1874.

Feb.º 21. Declarando con derecho al abono de la racion y media de armada á los menores doña Encarnacion, doña Paulina, doña Concepcion y D. Federico, huérfanos de D. Federico Boad, Oficial 2.º que fué en propiedad de la Secretaria del Gobierno general de estas Islas y Administrador en comision del servicio de la provincia de Nueva Ecija.

Id. id. Anticipando cuatro meses de licencia por enfermo para la Península, á D. Leopoldo Murillo y Mateo, Oficial 5.º de la Administracion de Hacienda pública de Batangas.

Id. 24. Autorizando un gasto de pfs. 23185'20, y á la vez concediendo un crédito suplementario de la expresada suma, con cargo al artículo único, capítulo 6.º de la Seccion 4.ª del presupuesto vigente de 1884-85, con el fin de satisfacer la adquisicion del material de acuartelamiento del Regimiento Infantería de Marina que ha sido destinado á estas Islas.

Id. 25. Declarando cesante provisionalmente á D. Ramon Mira y Botella del destino de Oficial 4.º de la Ordenacion general delegada de Pagos, por haber sido nombrado para la plaza de músico mayor del Regimiento de Infantería núm. 4.

Id. 28. Nombrando á D. Manuel Montis y Allende Salazar para servir interinamente el destino de Oficial 4.º Vista 5.º de la Aduana de Manila.

Id. id. Disponiendo que el Subintendente de Hacienda D. Segundo Gonzalez Luna, sustituya en el cargo de Intendente general de Hacienda al Excmo. Sr. D. Joaquin Chinchilla.

Manila 28 de Marzo de 1885.—Luna.

Índice de las resoluciones definitivas adoptadas por esta Intendencia general desde el 16 al 28 de Febrero próximo pasado, que se publica en la *Gaceta* con arreglo á lo mandado en Decreto de 28 de Octubre de 1869.

Febrero 17. Aprobando la fianza de mil pesos prestada por la Sociedad de las mutuas de empleados para garantizar la responsabilidad que pueda contraer D. Juan Velez Gonzalez en el desempeño del destino de oficial 5.º Almacenero de la Administracion de Hacienda pública de Ilocos Sur.

Id. id. Disponiendo que el oficial 3.º de la Inspeccion general de Hacienda, D. Manuel Miranda, pase á prestar sus servicios en la Administracion Central de impuestos directos.

Id. id. Declarando al carabinero de 2.ª clase Sabas Flores Tolentino, con derecho al retiro civil que solicita, y asignándole por él la 5.ª parte de su haber en activo.

Id. 18. Concediendo á D. Leopoldo Soto y Rueda, oficial 4.º de la Administracion Central de Rentas y Propiedades, cuarenta y cinco días de licencia por enfermo para la provincia de Bulacan.

Feb.º 18. Disponiendo que D. Matias Maffotte, oficial 2.º de la Administracion Central de Rentas y Propiedades, continúe agregado á la Intendencia general de Hacienda, por conveniencia del mejor servicio.

Id. id. Id. que por la caja de la Administracion de Hacienda pública de esta provincia, se abonen al Administrador Central de Loterías, con aplicacion al artículo respectivo del capítulo de premios de recaudacion y expendicion de la Seccion 5.ª, los cuatro octavos por ciento que le corresponde por la venta de billetes en las provincias.

Id. id. Id. que la Administracion de Hacienda pública de Batangas, pague, en concepto de remesas de fondos de la Tesorería general, á D.ª Arsenia de la Barcena, á nombre de su hijo D. Eduardo de las Alas Barcena, los haberes devengados y no percibidos por su difunto padre D. Antonio de las Alas Pumarino, Oficial 2.º de la Ordeuacion general de Pagos.

Id. id. Autorizando el abono, en concepto de anticipaciones á formalizar, á D. Abelardo Lipiente y Almada, Oficial 4.º del ramo de Montes, del importe de los haberes que dejó de percibir desde que pasó á situacion de supernumerario en el cuerpo de Telégrafos de la Península.

Id. id. Disponiendo se traslade la expendedoría oficial de efectos timbrados en la calle de la Escolta núm. 36 á cargo de doña Manuela Tanguero, por hallarse establecido sin el decoro debido.

Id. id. Adjudicando á doña Pelagia Gonzalez la extension de 60 hectáreas y 16 áreas de terreno situado en el pueblo de la Paz, en Tarlac, en la cantidad de pfs. 162'20 7/8.

Id. id. Id. á D. Francisco Esteban la extension de 73 id. y 50 id. de id. id. en el sitio de San Rafael, jurisdiccion de Tarlac, en la cantidad de pfs. 153'61 4/8.

Id. id. Id. á D. Flabiano Manalo la id. de 72 id. y 27 id. de id. id. en el pueblo de Tarlac, provincia del mismo nombre en la cantidad de pfs. 151'25 1/8.

Id. id. Id. á D. Apolonio Muerigo la id. de 43 id. y 65 id. de id. id. en el pueblo de Tarlac, provincia del mismo nombre, en la cantidad de pfs. 91'22 6/8.

Id. id. Id. á D. Francisco Madrid la extension de 66 hectáreas de terreno situado en el pueblo de Tarlac, provincia del mismo nombre, en la cantidad de pfs. 137'94.

Id. id. Id. á D. Pablo Umali la id. de 8 hectáreas y 75 áreas y 11 centáreas de id. id. en el pueblo de Arayat, provincia de la Pampanga, en la cantidad de pfs. 36'70 5/8.

Id. id. Id. á D. Domingo Bailon la id. de 94 id. 8 id. y 50 id. de id. id. en el pueblo de Pilar, provincia de Albay, en la cantidad de pfs. 148'62.

Id. id. Nombrando á D. Carlos Serrano para servir la expendedoría oficial de efectos timbrados en la calle de San Pedro núm. 3 dependiente de la Administracion de Hacienda pública de Davao.

Id. id. Concediendo á los Sres. Larrinaga y compañía la devolucion de la cantidad de pfs. 1'226'81, con cargo á la Seccion 5.ª capítulo 13 artículo 1.º del presupuesto vigente, importe de los derechos de navegacion satisfechos por los vapores «Chirrua», «Gravina», «Jorge Juan», «Castellano» y «Filipino».

Id. id. Autorizando la devolucion de los \$341'63 que por concepto de derechos de exportacion del café, ascendente á 113'867 Kilóg., ingresó indebidamente en el Tesoro el Sr. Reyes.

Id. id. Adjudicando á D. Esteban Ramos, la extension de 68 hectáreas y 30 áreas de terreno situado en el pueblo de Tarlac, provincia del mismo nombre, en la cantidad de pfs. 142'74 5/8.

Id. id. Id. á D. Ameto Baysa la id. de 47 id. y 2 id. de id. id. en el pueblo de la Paz, provincia de Tarlac, en la cantidad de pfs. 145'29 4/8.

Id. id. Id. á D. Santiago Laquinto la id. de 81 id. y 36 id. de id. id. en la cabecera de Tarlac, provincia del mismo nombre, en la cantidad de \$ 170'04 1/8.

Id. id. Id. á D. Severino Lomibao la id. de 46 id. y 50 id. de id. id. en el pueblo de la Paz, provincia de Tarlac, en la cantidad de pfs. 146'30.

Id. id. Id. á D.ª María Macasaquit la id. de 54 id. y 60 id. de id. id. en el pueblo de la Paz, provincia de Tarlac, en la cantidad de pfs. 160'09 3/8.

Id. id. Aprobando la escritura de arrendamiento de la casa propiedad de D. Cipriano Llopis, para instalar en ella las oficinas y dependencias de la Administracion de Hacienda pública de Cebú, bajo el alquiler de 50 pesos anuales.

Feb.º id. Creando una expendedoría oficial de efectos timbrados en el pueblo de Nuc, dependiente de la Administracion de Hacienda pública de Cavite, y nombrando para desempeñarla á D. Blas Ceja.

Id. id. Nombrando á D. Isidro Luciano Servillas para servir la expendedoría oficial de efectos timbrados en la cabecera de Surigao, dependiente de la Administracion de Hacienda pública de la misma provincia.

Id. id. Aprobando la adjudicacion de 80 polines en un lote correspondiente al grupo núm. 1, á los Sres. Petell y compañía, al precio de 39 céntimos cada uno, de 328 polines ó sean 120 en buen estado, 180 en mediano y 28 en mal estado, el 1.º lote del grupo núm. 2, á los Sres. Bier Sham á los precios de pfs. 1'25, pfs. 0'75 y pfs. 0'37 1/8; 328 polines en las mismas clases y números de dicho grupo lote núm. 2 á los Sres. Petell y compañía á los precios de pfs. 1'19, pfs. 0'69 y pfs. 0'44; de 328 polines en iguales clases y números del repetido grupo lote núm. 3 á D. José Franco á los precios de pfs. 1'10, pfs. 0'70 y pfs. 0'35; 328 polines, ó sean 120 en buen estado, 179 en mediano y 29 en mal estado del mismo grupo, lote núm. 4 á los Sres. Petell y compañía á los precios de pfs. 1'03 pfs. 0'53 y pfs. 0'23; y 116 polines, ó sean 95 en buen estado, 4 en mediano y 14 en mal estado único lote del 3.º grupo á los Sres. Petell y compañía á los precios de pfs. 1'09, pfs. 0'59 y pfs. 0'34 procedentes de la suprimida Fábrica de Arroceros y de los depósitos del Carenero y Anloague.

Id. id. Declarando bastante la revocacion de la sustitucion hecha por D. Juan Sabater y Mora, apoderado general de D.ª Euclaba Navarra, á favor de D. Evaristo Puigdollers, para el percibo de la pension que corresponde á los poderdante y á sus menores hijos, como viuda y huérfanos de D. José Luciano Roca, Auditor de Guerra que fué de este Archipiélago.

Id. id. Autorizando el giro á la par de \$3000 contra la Administracion de Hacienda pública de Cebú, solicitado por D. Isidro Gavelado.

Id. id. Id. id. de pfs. 8.000 contra la Administracion de Hacienda de Iolo, solicitado por el Agente del Hongkong etc. Shanghai Banking Corporation.

Id. id. Id. las remesas de pfs. 18.000 á la Subdelegacion de Hacienda de Bisan, pfs. 3.000 al Gobernador P. M. de Puerto Princesa, y pfs. 2000 al de Balabac, solicitada por la Ordenacion de Marina, para cubrir las atenciones de dicho ramo, correspondientes al mes de Marzo, así como también los gastos que origine dicho servicio.

Id. id. Aprobando la fianza de cuatro mil pesos prestada por la sociedad de las míticas de empleados para garantizar la responsabilidad que pueda contraer D. Guillermo Castellvi en el desempeño del destino de Oficial 1.º Administrador de Hacienda pública de la Laguna.

Id. id. Id. la id. de dos mil pesos prestada por la sociedad de las míticas de empleados para garantizar la responsabilidad que pueda contraer D. Angel Maltonato Soler en el desempeño del cargo de Subdelegado de Hacienda de Lepanto, como Comandante P. M. de dicha provincia.

Id. id. Id. la id. de tres mil pesos prestada por la Sociedad de las míticas de empleados para garantizar la responsabilidad que pueda contraer D. Pedro Groizard en el desempeño del destino de Oficial 4.º Reaudador de la Administracion de la Aduana de esta Capital.

Id. id. Aprobando la fianza de mil pesos prestada por la Sociedad de las míticas de empleados para garantizar la responsabilidad que pueda contraer D. Alfredo Ozores Armendi en el desempeño del destino de Oficial 5.º Almoxarero de la Administracion de Hacienda pública de Cavite.

Id. id. Autorizando el pago de la cantidad de pfs. 22953'06, fuera de distribucion de fondos, con cargo al artículo único capítulo 9.º de la Seccion 4.ª del presupuesto vigente, para la compra del material de Artillería en la Península.

Id. id. Disponiendo que con aplicacion al crédito de pfs. 25000 que figura en el artículo 4.º capítulo 16 Seccion 7.ª del presupuesto vigente de 1884-85, se renese en primera oportunidad por la Tesorería general á la Administracion de Hacienda pública de Zumboanga, la cantidad de pfs. 10000, para las atenciones del Gobierno de Joó.

Id. id. Declarando bastantes los documentos que acompañan á su instancia los Sres. J. M. Tuason

y Compañía, á quienes se reconoce como apoderados de doña Manuela Mendigáña y Lazaro, única y universal heredera de su difunto esposo Don Manuel Cristoval y Sto. Domingo, á fin de que puedan cobrar los haberes devengados por éste, hasta el día de su fallecimiento.

Feb.º 23. Concediendo cuarenta y cinco dias de licencia por enfermo para esta Capital y diferentes puntos de Mindanao, á D. Cándido Gonzalez Peña, Oficial 5.º Vista de la Oficina de Zumboanga.

Id. id. Id. quince dias de id. por id. á Pedro M. Trinidad, escribiente de esta Intendencia general de Hacienda.

Id. id. Adjudicando á D. Adolfo Margares la extension de 50 hectáreas y 85 áreas de terreno situado en el pueblo de la Paz, en Tarlac, en la cantidad de pfs. 135'53 5/8.

Id. id. Id. á D. Lope Baysa la id. de 53 id. y 96 id. de id. id. en el pueblo de la Concepcion, provincia de Tarlac, en la cantidad de pfs. 152'48 3/8.

Id. id. Adjudicando á D. Santiago Luquinto la extension de 68 hectáreas y 25 áreas de terreno situado en el pueblo de la Concepcion, provincia de Tarlac, en la cantidad de pfs. 163'67 6/8.

Id. id. Id. á D. Lope Baysa la id. de 72 id. y 87 id. de id. id. en el pueblo de Tarlac, en la cantidad de pfs. 152'29 5/8.

Id. id. Id. á doña Dolores Rico la id. de 80 id. y 60 id. de id. id. en el pueblo de la Concepcion, en Tarlac, en la cantidad de pfs. 191'41 2/8.

Id. id. Id. á D. Mariano Elyayda la id. de 86 id. y 74 id. de id. id. en el pueblo de Tarlac, provincia del mismo nombre, en la cantidad de pfs. 181'23 3/8.

Id. id. Id. al mismo D. Mariano Elyayda la id. de 69 id. y 69 id. de id. id. en el pueblo de la Concepcion, en Tarlac, en la cantidad de pfs. 171'77 5/8.

Id. id. Aprobando el poder otorgado por D. Felipe Maglaque, contratista del arriendo del juego de gallos del 4.º grupo de esta provincia, á favor de D. Manerto Lorenzo.

Id. id. Adjudicando la contrata de suministros de cajas para envases de efectos timbrados á D. Eduardo Ros, en la cantidad de 85 céntimos de peso por cada cajón de la medida de 11,502 kilogramos y pfs. 1'04 por cada cajón de kilogramos 23'005.

Id. id. Autorizando á la Administracion Central de Rentas y Propiedades la cantidad de 8000 sellos de correo de pfs. 0'03 2/8, 25 000 id. para pasaportes de 20 céntimos, 25 000 id. para telégrafos de 25 céntimos; 40.000 id. de ferretillos de firma de á un peso, 1000 id. de dominatos de giro pfs. 3'75; 500 id. de id. id. de pfs. 5'25 y 500 id. id. id. de pfs. 6'75.

Id. id. Adjudicando á D. Inocencio Bilan la extension de 23 hectáreas, 64 áreas y 60 centáreas de terreno situado en el pueblo de Angadanan, provincia de la Isabela de Luzon en la cantidad de pfs. 49'50 6/8.

Id. id. Id. á D. Faustino Llacer la id. de 80 id. y 16 centáreas de id. id. en el pueblo de Ligan, provincia de Albay, en la cantidad de pfs. 100'53.

Id. id. Id. á D. Dionisio Pacheco la id. de 64 hectáreas y 5 áreas de id. id. en el pueblo de Donsol, en Albay, en la cantidad de pfs. 80'32.

Id. id. Id. á D. Pascual Abadinas la id. de 75 id. y 76 id. de id. id. en el pueblo de Doisol, en Albay, en la cantidad de pfs. 95'00 4/8.

Id. id. Id. á doña Michaela Magbana la id. de 70 id. 40 id. y 50 id. de id. id. en el pueblo de Albay, provincia del mismo nombre, en la cantidad de pfs. 147'13 6/8.

Id. id. Adjudicando á D. Pedro Casasola la extension de 60 hectáreas, 41 áreas y 80 centáreas de terreno situado en el pueblo de Iigan, provincia de la Isabela de Luzon, en la cantidad de pfs. 126'28.

Id. id. Id. á D. José Enabes la id. de 106 id. 67 id. y 50 id. de id. id. en el pueblo de Pilar, en Albay, en la cantidad de pfs. 174'87 2/8.

Id. id. Id. á D. Casimiro Casajero la id. de 163 id. y 25 id. de id. id. en el pueblo de Ligan, en Albay, en la cantidad de pfs. 204'71 5/8.

Id. id. Id. á D. Fernando Casasola la id. de 72 id., 81 id. y 88 centáreas de id. id. en el pueblo de Angadanan, en Isabela de Luzon, en la cantidad de pfs. 152'20.

Id. id. Id. á D. Andrés Aggabao la id. de 39 id. y 56 áreas de id. id. en el pueblo de Iigan, en Isabela de Luzon, en la cantidad de pfs. 190'16.

24. Id. á D. Pedro Diaz la id. de 118 id. y cantidad de pfs. 148 32 38.

Id. á D. Justo Guzman la id. de 60 id., y 39 centiáreas de id. id. en el pueblo de Angadanan, en Isabela de Luzon, en la cantidad de pfs. 126 98.

Id. á D. Potenciano Malana la extension de 48 hectáreas, 66 áreas y 60 centiáreas de terreno en el pueblo de Ilagan, en Isabela de Luzon, en la cantidad de pfs. 101 71 48.

Id. á D. Mariano Cabrera la id. de 46 id., y 20 id. de id. id. en el pueblo de Angadanan de Luzon, en la cantidad de pfs. 96 31.

Id. á D. Andrés Fatac la id. de 38 id., y 56 id. de id. id. en el pueblo de Angadanan, en Isabela de Luzon, en la cantidad de pfs. 79 61 28.

Id. á D. Pablo Calanda la id. de 30 id., y 31 id. de id. id. en el pueblo de Ilagan, en Isabela de Luzon, en la cantidad de pfs. 62 88.

Id. á D. Vicente Villanueva la id. de 80 id., y 92 id. de id. id. en el pueblo de Legaspi, en Isabela de Luzon, en la cantidad de pfs. 169 12 48.

25. Declarando cesante, por falta de asistencia á la oficina, al escribiente de la Administracion de Hacienda pública de esta provincia, Macario Alvarez, y nombrando en su lugar, con el haber de 60 pesos anuales, á Tomás Peña.

Id. desestimando la solicitud de D. Maturino Albay, vecino del pueblo de Legaspi, de la provincia de Isabela de Luzon, de que se suspenda el viaje proyectado al ex-Administrador de aquella provincia, D. Juan Cano y de Urquiza, para regresar á la Península, por virtud de no haber dado ingreso en la Administracion 1329 pesos 74 céntimos de el recurrente recalcó como comisionado de premio del Real Haber y anejos.

Id. declarando bastante la manifestacion hecha por la compañía general de tabacos de estas islas, de responder en todo evento de cualquier cantidad que por pasaje oficial y subvencion del Estado por la contrata de los vapores-correos á la Península perciba el Tesoro por cuenta de la comision trasatlántica.

26. Autorizando el pago en concepto de anticipaciones á formalizar de la suma de 45 pesos, del importe de los gastos de viaje de D. Vicente Ballac, y Sanchez, Promotor Fiscal que fué á Ilocos Sur, por sus traslaciones desde Bohol á esta Capital y á Ilocos Sur.

Id. disponiendo que "en concepto de anticipaciones á formalizar", se abonon á D. Ramon Ochoa como aforador que fué de la suprimida coleccion de tabacos de Cagayan, los pfs. 90 que se le adeudan por gratificaciones devengadas, correspondientes á los meses de Enero á marzo inclusive de 1883.

Id. autorizando á la Ordenacion delegada de Ilocos Sur, para que con aplicacion al artículo 3.º capitulo 7.º de la Seccion 5.ª del presupuesto vigente, por cuenta del crédito de pfs. 12.690 59 68 se pague fuera de distribucion de fondos, la cantidad de pfs. 6.000, para atender al mayor importe de los gastos en la traslacion de caudales.

Id. id. la remesa de pfs. 800, al Gobernador de Iloilo, por cuenta de la Administracion de Hacienda de Zamboanga, para cubrir las atenciones de existencias militares en el primer punto, así como los gastos que pueda causar esta operacion.

Id. id. la remesa de pfs. 12000 á la Administracion de Hacienda pública de Zamboanga, para cubrir las atenciones de aquella subalterna, así como los gastos que pueda causar.

Id. id. la de pfs. 10,000 al Gobernador de Zamboanga, para cubrir las atenciones de dicho gobierno, así como los gastos que pueda causar.

Id. id. el giro de pfs. 150, solicitado por el Administrador de Hacienda pública de Misamis, con cargo de la subalterna de Iloilo, con el uno por ciento de beneficio para el Tesoro.

28. Concediendo cuarenta y cinco dias de licencia por enfermo á D. Antonio Garcia Oficial 5.º de la Subdelegacion de Hacienda pública de Nueva Vizcaya.

Id. disponiendo que el Inspector 3.º de la Hacienda, D. Manuel Labor, gire una visita de inspeccion á las Administraciones de Hacienda pública de Batangas, Albay y Camarines Sur, con objeto de conocer detalladamente el resultado de la gestion que está á cargo de las mismas y examinar el estado de todos los servicios.

Id. Relevando á D. Ignacio Simó de la multa

de pfs. 42 50 que le fué impuesta por la Administracion de Hacienda pública de esta Capital, como defraudador en el ramo de alcoholes, y que se le devuelva la cantidad que haya tenido que depositar interin se resolvía el expediente.

Manila 23 de Marzo de 1885. Luna.

INSPECCION GENERAL DE TELEGRAFOS DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Convocatoria de aspirantes á telegrafistas.

Aprobada por acuerdo del Excmo. Sr. Director general de Administracion Civil de 26 del actual la celebracion de una convocatoria para el ingreso en la Escuela práctica de telegrafia de quinta alumnos para ocupar las vacantes que se presenten bien sean por bajas naturales bien por aumentos en el personal, se admitirán solicitudes documentadas con arreglo á los artículos del reglamento que se expresa á continuacion del programa adjunto, en la Inspeccion general del ramo, situ calle de Palacio núm. 8 desde el dia 10 del mes próximo hasta el 30 del mismo dando principio á los exámenes el dia 15 de Mayo siguiente.

Manila 31 de Marzo de 1885.—El Inspector general, José Costa.

PROGRAMA

de las materias que se exigen para el ingreso en la Escuela de Telegrafia práctica de esta Capital.

Ejercicio primero.

Lectura de un texto castellano y escritura correcta al dictado en letra clara y con todas las reglas de la Ortografía castellana.

Ejercicio segundo.

Aritmética.

- 1.ª Definiciones preliminares. Numeracion, su division en hablada y escrita.
- 2.ª Cálculo de los números enteros adición, sustraccion, multiplicacion y division aplicacion y pruebas de estas operaciones.
- 3.ª Fracciones ordinarias, su definicion y principios fundamentales, adición sustraccion y aplicaciones.
- 4.ª Multiplicacion, division y valuaciones de quebrados aplicaciones.
- 5.ª Fracciones decimales, su definicion, escritura y principios fundamentales.
- 6.ª Adición, sustraccion, multiplicacion, aplicaciones.
- 7.ª Division de decimales, aplicaciones modo de convertir una fraccion decimal ordinaria y recíprocamente en los diferentes casos que pueden ocurrir.
- 8.ª Números complejos, su definicion, su conversion en incomplejo de especie determinada y recíprocamente, adición, sustraccion, aplicación.
- 9.ª Multiplicacion y division de los complejos.
10. Sistema métrico decimal, su conocimiento, sus ventajas, modo de pasar de este sistema al ordinario y recíprocamente.

Ejercicio tercero.

Geografía.

- 1.ª Definicion de la geografía. Sus divisiones Canarias. Penínsulas de Africa Fronteras de España.
- 2.ª De los astros, estrellas fijas ó sales, planetas, satélites. Idea general de España. Su division en antiguos reinos. Islas Filipinas Grupos en que se dividen. Situacion de las mismas Denominacion de sus mares. Golfos y estrechos mas importantes.
- 3.ª Del sol, de la tierra y sus movimientos; luna fases. Eclipses. Division de España en provincias del Norte de España. Isla de Luzon. Provincias del Norte de Luzon. Límites de cada una de ellas, mares golfos y estrechos principales de esta parte de la Isla. Vias de comunicacion.
- 4.ª De la esfera, círculos que en ellas se consideran longitudes y latitudes geográficas. Zonas de la tierra. Estados en que se divide Europa. Denominacion de sus mares islas rios, cordilleras, golfos, volcanes, estrechos é istmos mas importantes. Costa Oriental y Occidental de toda la isla de Luzon. Denominacion de sus provincias y sus límites. Puertos y Bahías principales. Golfos y estrechos del Sur de Luzon.
- 5.ª Division general de la superficie del globo. Mares, Continentes é islas mas principales. Provincias del Centro de España. Islas Visayas. Situacion geografica de cada una de ellas. Division de cada una de las islas. Provincias que comprende cada una de ellas, mares, estrechos, puertos y poblaciones principales.
- 6.ª Estados en que se divide Asia. Denominaciones de sus mares, islas, rios, cordilleras, golfos, volcanes, estrechos é istmos mas importantes. Provincias del mediodia de España. Mindanao. Distritos en que se dividen. Límites respectivos. Mares, puertos y capitales mas principales.
- 7.ª Estados en que se divide Africa. Denominacion de sus mares, islas, cordilleras, golfos, volcanes, estrechos é istmo mas principales. Montañas, lagos y rios mas principales de España. Arcipelago Joló. Islas principales. Mares que las bañan.
- 8.ª Estados en que se divide la América Septentrional. Denominacion de sus mares, islas, rios, cordi-

lleras, golfos, volcanes, estrechos é istmos mas importantes. Cabos mas principales de España. Mares que la bañan. Islas Marianas. Situacion. Islas principales. Mares.

9.ª Estados en que se divide la América meridional Denominacion de sus mares, islas, rios, cordilleras, golfos, volcanes é istmos mas principales. Naciones más importantes de Europa.

10. Estados en que se divide la Oceanía Islas de Cuba y Puerto Rico. Francia, Portugal.

11. Posesiones más importantes de España. Francia é Inglaterra.

Artículos del Reglamento de la Escuela de Telegrafia de las Islas Filipinas, referentes á la admision é instruccion de los alumnos.

Artículo 22. Para ser admitido en la Escuela de Telegrafia se necesita además de los documentos que se espresan las condiciones siguientes:

- 1.º Ser español mayor de 18 años y menor de 24, sin tacha legal ni impedimento fisico, para acreditar esta cualidad deberán presentar una solicitud al Excmo. Sr. Director general de Administracion Civil á la cual acompañará: 1.º La fé de bautismo competente y legalizada; 2.º Una certificacion de buena conducta expedida por la Autoridad competente; 3.º Relacion de los estudios que ha hecho el Aspirante y ocupaciones que ha tenido declarando en ella bajo su palabra que no ha sido nunca procesado. Este documento deberá firmarlo el solicitante.
- 2.º Ser declarado apto para presentarse á examen y
- 3.º Resultar útil del reconocimiento facultativo á que se someterá. Del resultado de este reconocimiento se podrá apelar ante el Excmo. Sr. Director general de Administracion Civil que no obrará otros dos facultativos, los cuales á costa del interesado decidiran irrevocablemente lo que proceda.

Artículo 24. Cualquiera ocultacion ó falsedad que se cometa en los medios destinados á probar las condiciones de aptitud producirá de hecho la inhabilitacion perpetua para ingresar en el ramo la separacion del individuo que por medio de ella hubiese ingresado, sea cual fuese el tiempo en que se descubra, salvo las acciones á que además hubiese lugar.

Artículo 30. Cada trimestre habrá exámenes para juzgar de la aptitud de los alumnos, de los cuales serán presididos por el Inspector Jefe del ramo, declarados que sean aptos en los conocimientos y práctica de telegrafia serán llamados para ocupar plaza efectiva á medida que ocurran vacantes en la clase de Aspirantes Telegrafistas segundos.

Artículo 33. Si en el examen del primer trimestre no resultasen aprobados y la conducta escolar segun la apreciacion del Director de la Escuela, fuese reconmendable, podrán continuar sus estudios durante tres meses más, pero si terminado este segundo período no revelan estar en condiciones para desempeñar el cometido de su clase, será definitivamente dado de baja en la Escuela.

Manila 31 de Marzo de 1885.—El Inspector general, José Costa.

Parte militar.

CAPITANIA GENERAL DE FILIPINAS.

ESTADO MAYOR

Adicion á la orden del día 6 de Abril de 1885, en Manila.

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra con fecha 26 de Febrero último dice á esta Capitanía General lo siguiente:

Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) se ha servido expedir, con esta fecha, el siguiente decreto:—Vengo en nombrar General en Jefe del Ejército de las Islas Filipinas, al Teniente General D. Emilio Terrero y Perinat el cual conservará los cargos de Gobernador y Capitan General de dichas Islas. Dado en Palacio á 26 de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco. —ALFONSO.—El Ministro de la Guerra, Genaro de Quesada.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco.—Quesada.—Sr. Capitan General de las Islas Filipinas.

Lo que de orden de S. E. se hace saber en la general de este día, á fin de que por todos y cada uno de los Sres. Generales, Jefes, Oficiales, clases y soldados de los Cuerpos de este Ejército, y sus asimilados en todos los demás institutos que le son anexas, se conozca la nueva investidura de General en Jefe de este Ejército. El Brigadier Jefe de Estado Mayor, Sabino Gambr.

CUERPO DE E. M. DEL EJERCITO.

SECCION DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Adicion á la orden general del día 6 de Abril de 1885 en Manila.

El Excmo. Sr. Capitan General, en su calidad de General en Jefe de este Ejército, se ha dignado

elegir para el cargo de Jefe de E. M. general, al Brigadier que lo es de esta Capitanía General Don Sabino Gamir y Maladen, con retención de ambos cargos.

Lo que de orden de S. E. se hace saber en la general de este día, á fin de que se dé á reconocer al espresado Brigadier como Jefe de Estado Mayor General de este Ejército.—El Brigadier Jefe de E. M. I., Sabino Gamir.

Se reconocerán como Ayudantes de Campo del General en Jefe de este Ejército Teniente General Don Emilio Terreiro, Gobernador General y Capitán General de este Archipiélago, á los Comandantes de Infantería Don Julio Migliaresi y Don Antonio Pacheco, y al Capitán de la misma arma Don Eloy Hervás y como Oficial á las órdenes al Teniente de Caballería D. José Rico.

Lo que de orden de S. E. se hace saber en la general de este día á los efectos de ordenanza.—El Brigadier Jefe de E. M., Sabino Gamir.

SERVICIO DE LA PLAZA

PARA EL DIA 8 DE ABRIL DE 1885.

Parada, los cuerpos de la guarnición.—Jefe de día de intra y extramuros.—El Coronel D. Isidro Gutierrez Soto.—Imaginaria.—Otro D. Horacio de S. was.—Hospital, provisiones y paseo de enfermos.—Artillería.

De orden de S. E.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor interino, José Pregó.

Servicio de la plaza para el día 9 de Abril de 1885.

Parada, los cuerpos de la guarnición.—Jefe de día.—El Coronel D. Horacio S. was.—Imaginaria.—Otro Don Felix Latorre.—Parada, Hospital y provisiones.—Artillería.

De orden de S. E.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor interino José Pregó.

Marina.

AVISO A LOS NAVEGANTES. Núm. 83.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros con respecto á los siguientes.

OCEANO ATLANTICO SEPTENTRIONAL.

Buque abandonado. El Comandante de marina del puerto de Barcelona participa, que el 5 de Abril, el capitán de la corbeta española «Virgen de Monserrat», encontró el 4 de Marzo, en latitud N. 32° 25' y longitud 62° 14' O., un barco abandonado, al parecer pailebot de 2 palos y del porte de 300 á 400 toneladas, al cual le quedaban unos 6 metros de palo mayor y bauprés. El caso parecia estar en buen estado, aunque lleno de agua hasta muy cerca de cubierta. En la popa y costados se leia «Maggie M. River» Thomaston.

MAR MEDITERRANEO.

Italia.

Carácter de la luz de punta Fenaio (Isla Giglio). (A. H., núm. 61348. Paris 1884). El capitán del vapor «Meurthe» de la compañía P. qui et de Marseille, ha comprobado que la luz de punta Fenaio (Isla Giglio) es giratoria con eclipses totales de 10 segundos y destellos de 4.

Carta número 465 de la seccion III.

Grecia.

Bajos cerca del islote Prassuda (puerto de Tr kiri, golfo de Volo). (A. H., número 17,92. Paris 1884). Un bujo, cubierta de 24 metros de agua, se halla á 6 cables al S. 83° O. del islote Prassuda; fondos de 11 á 15 metros se han hallado como á 4 cables al N. 16° E. de este peligro.

Otro bujo, con 1,8 metro de agua encima, está á 2 cables al S. 27° O. del citado islote.

Nota.—El paso al S. de la isla Alata, entre los puertos Alata y Vathudi solo tiene 1,8 metros de agua.

Marcación verdadera.—Variación: 7° NO, en 1884.

Carta número 560 de la seccion III.

Asia Menor.

Posición de una piedra por fuera del cabo Skamnisa. (A. H., núm. 61351. Paris 1884). El capitán del vapor «Taygete» participa que su buque tocó en una piedra, cubierta con 5 metros de agua, la cual se halla á 180 ó 200 metros al NE. del fero de punta Skamnisa. Esta piedra es la cabeza de un rodal de 11 metros que ocupa próximamente una extensión de 300 metros.

Carta número 560 de la seccion III.

OCEANO PACÍFICO DEL NORTE.

América inglesa.

Del faro foante del rio Fraser, y luz en el banco Sturgeon. (A. H., núm. 61352. Paris 1884). El 1.º de Mayo de 1884 el fero flotante del rio Fraser se retira, y en su lugar, una luz fija blanca, elevada 15,8 metros sobre la pie mar y visible á 12 millas, se encenderá en

lo alto de una torre hexagonal de madera, construida sobre pilotes en el extremo SO. del banco Sturgeon, punta North Sand del rio Fraser.

Aparato dióptico de 3.º orden. Posición: latitud N. 49° 5' y longitud O. 117° 3' 27".

Una campana de niebla está instalada en el faro que se halla á 8 cables al N. 30° E. de la boya núm. 1. Carta número 709 de la seccion VI.

Australia (costa N.)

Reemplazo temporal del buque faro de Geelong (puerto Phillip). (A. H., número 49,291. Paris 1884). El buque faro de Geelong se ha reemplazado, provisionalmente para repararlo, por otro que presenta una luz del mismo carácter que el antiguo, pero que solo se eleva 5,2 metros sobre el mar, y es visible á 6 millas.

Cartas números 457 y 604 de la seccion I.

Madrid 1.º de Mayo de 1884.—El Director interino, Pelayo Alcalá Galiano.

Anuncios oficiales.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MANILA.

Secretaría.

En el Tribunal de Novales, se encuentra depositado un cerabao que ha sido hallado por los municipales de aquel pueblo, se anuncia en la «Gaceta» de orden del Excmo. Sr. Gobernador, para que llegue á conocimiento de su dueño y pueda presentarse en esta Secretaría á reclamarlo dentro del término de ocho dias á contar de esta fecha, pues pasado el plazo concedido si no se hubiese reclamado se venderá dicho animal en pública subasta. Manila 6 de Abril de 1885.—Polo de Bernabé.

AYUNTAMIENTO DE MANILA.

Secretaría.

El viernes próximo 10 del presente mes á las diez de su mañana, se venderán en pública subasta en esta Secretaría, una yegua y dos caballos declarados de comiso.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Corregidor, se anuncia en la «Gaceta oficial» para conocimiento del público. Manila 7 de Abril de 1885.—Bernardino Marzano.

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE MANILA.

ESCRIBANIA DE GOBIERNO.

Anuncio de subasta.

En virtud de lo acordado de la Junta de Obras del Puerto de Manila se ha señalado por la Presidencia de la misma el día 13 del entrante mes de Mayo, á las nueve y media de la mañana, para la adjudicación en pública subasta, ante la referida Junta de Puerto, constituida para este caso en la forma que previene el artículo 47 de su Reglamento orgánico de la construcción de doscientos ochenta metros lineales de muelle en la margen derecha del puerto interior (Rio Pasig) frente al edificio Capitanía del Puerto, cuyo importe segun presupuesto aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador General, asciende á treinta mil setenta y cinco pesos y treinta y un céntimos.

La subasta se ajustará á lo prevenido en la instrucción aplicada á Filipinas por Real orden de 18 de Abril de 1872 publicada en la «Gaceta de Manila» del 30 de Junio del mismo año y se celebrará en el despacho del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Manila, Presidente de la repetida Junta, hallándose de manifiesto en la Escribanía general de Gobierno establecida en la casa núm. 2 de la calle de Anloague, para conocimiento del público, todos los documentos que han de regir en la contrata. Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto y se presentarán en pliegos cerrados, admitiéndose solamente durante los primeros quince minutos del acto. A los pliegos deberá acompañar el documento que acredite haber consignado como garantía provisional en la Caja de Depósitos de la Tesorería general de Hacienda pública para poder tomar parte en la licitación la cantidad de seiscientos dos pesos fuertes. Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos, y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto. En el caso de feterse que proceder á una licitación verbal por empate, la mínima puja admisible será de diez pesos. Manila 6 de Abril de 1885.

MODELO DE PROPOSICION

D. . . . vecino de con cédula personal de clase, núm. . . . expedida en

de . . . de 188 . . . por la Administración de . . . pública de enterado del anuncio . . . por la Escribanía de Gobierno en la «Gaceta» de Manila del (aquí la fecha); enterado asimismo la instrucción de subasta de Obras públicas dada por Real orden de 18 de Abril de 1885, los requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la obra de construcción de doscientos ochenta metros lineales de muelle en la margen derecha del Puerto interior (Rio Pasig) frente al edificio Capitanía del Puerto y enterado de todas las obligaciones y derechos que señalan los documentos que han de regir en la contrata, se compromete á tomar por su cuenta el servicio por la cantidad de (aquí el importe en letra y número).

Fecha y firma

El sobre de la proposición, tendrá este rubro: «Proposición para la adjudicación de la obra de construcción de doscientos ochenta metros de muelle en la margen derecha del Puerto interior (Rio Pasig) frente al edificio Capitanía del Puerto».

Providencias judiciales.

Don Mariano Medrano Marcelo, Comandante de Armas y Ayudante del Regimiento de Artillería Iberia núm. 2.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado de la sexta Compañía de este Regimiento Dimas el día 31 de Enero próximo pasado; por el presente edicto, llamo y emplazo por segundo edicto al soldado señalado la guardia de plaza de este Cuartel donde deberá presentarse en el término de veinte dias á contar desde la publicación del presente edicto á dar sus descargos, y si no se presentare en el plazo señalado, le será dada la causa y se sentenciará en rebeldía. Manila 5 de Abril de 1885.—Mariano Medrano.

Don Francisco Jofré Avelas, Teniente graduado de la Cuarta Compañía del primer Regimiento de la Guardia Civil.

Habiéndose ausentado del pueblo de Bacor en esta provincia, el día 12 del mes de Febrero próximo pasado, los vecinos del mismo, Fernando, natural de Capiz, de 32 años de edad, alto y pecoso de viruelas y Fausta Calaguyan natural del pueblo de Mamban provincia de Tarlac de 27 años de edad, baja de estatura, á los cuales estoy sumariando por el delito de resistencia á una patrulla del Instituto en la madrugada del día 11 del espresado mes, en el barrio de Almacén citado pueblo.

Usando de las facultades que las Reales ordenanzas del Ejército, me conceden como Jefe de la presente cita, llamo y emplazo por primer edicto á los referidos, para que en el término de 30 dias comparezcan en esta Fiscalía, á dar sus descargos y en caso de no presentarse en el plazo señalado contar desde la publicación del presente edicto seguirá la causa, y se sentenciará en rebeldía.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad se fijará en los sitios de costumbre, y se insertará en la «Gaceta oficial» de Manila.

Dado en S. Francisco de Malabon á 30 de Abril de 1885.—V.º B.º.—El Fiscal, Francisco Jofré—su mandado, El Secretario, Domingo Gumaraog.

COMANDANCIA DE MARINA.

Y CAPITANÍA DEL PUERTO DE MANILA Y CAVITE.

En el naufragio de la goleta americana «. . .» ocurrido en el puerto de Emuv el 29 de Agosto de 1884, han pererido los marineros filipinos tripulantes de la misma Vicente Dabara y Francisco B. dejando tres cajas con efectos que fueron remitidos por el Sr. Cónsul de España en dicho punto á la Capitanía de puerto en la que se hallan depositados en su consecuencia se anuncia al público para los que se crean con derecho á heredarlos, se senten en ésta por sí ó medio de apoderado los documentos que justifique su derecho al fin de recogerlos; en el bien entendido que de no verificarlo dentro del plazo de treinta dias, á contar desde la fecha en que aparezca inserto este anuncio en la «Gaceta de Manila», se procederá con arreglo á lo prevenido en las Ordenanzas. Manila 6 de Abril de 1885.—M. . . .

caizte ui